

Acta del 14} En la Villa de Jimilla a trece dias del mes de
Enero de mil ochocientos veinte y ocho; Reunidos en
salas Capitulares los Srs. D. Juan Olaya
Sanchez Alc. de Mayor, D. Felipe Tomas de
Fells, Bernardo Maria de Medina, y Domingu
go Cubillo, Prejidos en sus respectivos estrados, sin
haber concurrido el que tambien lo es D. Jose An
ton por estar ausente, Juan Guardia de Lopez
Alguacil Mayor, Pedro Avellan de Guardia Dipu
tado, y D. Manuel Soto Pico Sindico Gral y
Senores de la misma y de la Comuna; por el Sr. P
residente se me mando dar cuenta de dos officios
de Intend. y Adm. de Rentas unidas de esta Pro
vincia, sus fechas ocho, y doce del Corriente en
que se previene; q. habiendo finado el año de
mil ochocientos veinte y siete, y siendo preciso
que las Ordenes Superiores han de salir de cuenta
que corresponde al mismo, es indispensable que
las Cartas Ordenes expedidas por aquellas oficinas
contra esta P. se han presentadas en la Tesoreria
de Prov. satisfechas, p. la expedicion de las Cartas
de pago correspondientes en el term. de quinice
dias contados desde el referido dia ocho ultimo, y
que ademas se realice el pago del ultimo Termino
de contribuciones venidas con aperecimiento o que
no lo habiendo, ademas se despachara la correspon
diente execucion, se codigira a los Concejales, la mud
ta de sus dueños; y habiendo fo el P.o leido
a los mencionados Señores los mencionados officios
enterados de unanime conformidad acordaron: q.
que p. a cumplir con lo que en dho officio de pre
viente, se realice la actividad en la cobranza de
dho. contribuciones con cuyo producto el cobrador
de la misma satisfaga las Cartas Ordenes q.

